

**PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LOS DIPUTADOS NANCY GONZÁLEZ ULLOA Y OSCAR SAÚL CASTILLO ANDRADE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL QUE SE EXHORTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A QUE REALICE UNA SERIE DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES CON EL FIN DE SIMPLIFICAR LA RECAUDACIÓN FISCAL.**

Los suscritos diputados de la LXI legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

*“El presidente Felipe Calderón hizo un llamado a estados y municipios para que sigan el ejemplo del gobierno federal que el lunes 9 de agosto del presente anunció la eliminación de 12 mil 234 normas que entorpecían el actuar gubernamental”*

Uno de los principales problemas del sistema fiscal mexicano es el nivel de **evasión y elusión** de impuestos; algunos articulistas y estudios del propio SAT mencionan que la evasión fiscal en nuestro país alcanza una cifra cercana al 23. % de la recaudación total lo que significa una pérdida del 2.50 % del PIB.

Para desafiar esta contrariedad, Desde el año 2000 los poderes Ejecutivo y Legislativo han emitido disposiciones administrativas y legislación fiscal, que busca como objetivo primordial reducir los niveles de evasión y elusión por parte de algunos contribuyentes, que han aprovechado fallas o lagunas legales para evitar o eludir el pago de impuestos.

Las mencionadas medidas legales se ven reflejadas en los cambios que cada año se vierte en el Código Fiscal de la Federación. Las modificaciones son sobre los requisitos legales que se deben **cumplir en la emisión de facturas por parte de los contribuyentes**, para que puedan ser admitidas por la autoridad fiscal, para efectos de deducción de gastos e inversiones en el cálculo de los impuestos concernientes.

El objeto de las modificaciones fue evitar, hasta donde fuera posible, la emisión de facturas y recibos sin control alguno, que obstaculizaban a las autoridades hacendarias el realizar un cruce de información real y objetiva entre diferentes contribuyentes y, por lo tanto, favorecían la evasión o elusión fiscal.

Sin lugar a dudas durante la última década la efectividad de la recaudación aumentó y se logró una reducción de la evasión.

No obstante que las disposiciones administrativas han permitido mejorar la fiscalización por parte de las autoridades hacendarias, también se han introducido una serie de requisitos para los contribuyentes.

Por ejemplo; una factura con todos los *requisitos* fiscales, incrementan el costo para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, desincentivando que los consumidores y empresas soliciten este documento fiscal y, con ello, limitando la capacidad de fiscalización de las autoridades. Esto paulatinamente comenzara a revertir los avances de la última década.

El sistema mexicano-fiscal es complejo y debemos hacerlo más sencillo y comprensible para que todos puedan cumplir con sus obligaciones fiscales.

Consideramos que es momento de *valorar la necesidad* de ver por novedades que ayuden a la simplificación, la eficacia y eficiencia en el pago de impuestos.

Nuestra inclusión en diversos tratados de comercio nos exige hacer más eficiente y fácil nuestra legislación fiscal.

La falta de competitividad, en materia fiscal, es causa para impedir la ejecución de negocios en México

La falta de emisión de facturas y la solicitud de las mismas por parte de los consumidores es un lastre para nuestro sistema de recaudación.

En la Comunidad Europea, se beneficia la solicitud de facturas por parte de los consumidores al momento de adquirir bienes y servicios, a través de diversos incentivos.

Los avances tecnológicos permiten ahora tener mayor información sobre la realización y colocación de facturas. De la misma manera los registros del equivalente al RFC contienen una serie de medidas de seguridad que permite su fácil localización y es un reclamo de la ciudadanía avanzar en la unificación de documentos de identidad, no es posible saber cuando ocurrirá esto último pero es necesario fincar las bases.

También existen algunos sistemas, que al igual que los bancos fomentan la emisión de facturas con la realización de sorteos en donde participan las facturas de los contribuyentes, en las que se pueden ganar premios importantes o descuentos en el pago de impuestos, este sistema también lo han implementado en nuestro país la CFE, es sólo un motivante que puede dar magníficos resultados.

Debemos iniciar este proceso de cambio fiscal por ello exhortaremos al Servicio de Administración Tributaria a que realice los estudios y evaluaciones para concretar las modificaciones necesarias: para simplificar la emisión de facturas por parte de empresas y personas físicas con actividad empresarial. Para favorecer la REGULARIZACIÓN de la situación fiscal de los contribuyentes y para avanzar en el objetivo de la unificación de los documentos de identidad. Proponemos, también que para la emisión de las facturas, sea suficiente con proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes, el cual ya está debidamente registrado en el Sistema de Administración Tributaria con todos los datos de identificación necesarios (SAT).

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria a realizar las evaluaciones, estudios y promociones necesarias con los siguientes fines.

- a. Se realice una amplia campaña de regularización fiscal motivando la emisión y solicitud de facturas.
- b. En la emisión de facturas por parte de empresas y personas físicas con actividad empresarial. Dar continuidad a la implementación de procesos sencillos y fáciles de ejecutar por parte del contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Segundo.-** El SAT informará a esta soberanía la factibilidad de las evaluaciones solicitadas en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la aprobación del presente.

Dado en el Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 18 de agosto de 2010.

Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

**Diputados Nancy González Ulloa.**

**Oscar Saúl Castillo Andrade.**